

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4°, 6°, 10°, 11°, 13°, 16° párrafo primero, 102° incisos a), b) y d), 103° numerales 1) y 3), 112° párrafo primero y 113° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227; los artículos 3°, 8° y 9° incisos a), d), e) y g) y 24° del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 5° y 25° inciso c) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001; y los artículos 2°, 7° inciso b), 10° del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Considerando:

1. Que el artículo 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes le confiere al Defensor/a de los Habitantes independencia funcional y administrativa en el desarrollo de sus actividades sustantivas y en la organización de la estructura institucional.
2. Que el artículo 9° inciso e) del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J, señala como funciones del Defensor o Defensora de los Habitantes, *"Emitir los reglamentos, instructivos, manuales y demás disposiciones e instrumentos técnicos que sean necesarios..."*
3. Que el artículo 6° del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, emitido mediante Acuerdo N° 528-DH del 09 de mayo del 2001, señala que *"...El Despacho será el órgano encargado de velar por la efectiva y homogénea aplicación de los criterios técnicos y las políticas institucionales..."*
4. Que el inciso c) del artículo 25° del referido Estatuto establece que el Departamento de Recursos Humanos es el órgano encargado de *"...diseñar, actualizar y aplicarlos métodos de reclutamiento, selección e inducción de personal..."*

5. Que mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016, se emitió el nuevo Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes.
6. Que el artículo 7° inciso b) del citado Estatuto establece entre las funciones y deberes del Departamento de Recursos Humanos "...Proporcionarle al Defensor/a de los Habitantes las herramientas técnicas y objetivas que le faciliten el nombramiento o ascenso del personal."
7. Que mediante Acuerdo N° 1656 del 01 de noviembre del 2011 se aprobó la Tabla de Predictores y Ponderaciones de Selección, que se utiliza particularmente para los procesos de selección internos de la institución.
8. Que el artículo 10° del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, define los predictores de selección que serán utilizados para cada proceso concursal.
9. Que mediante Informe N° RH-05-2019 del 02 de mayo del 2019, el Departamento de Recursos Humanos consigna los resultados del estudio técnico elaborado con el fin de construir una Tabla de Predictores y Ponderaciones para ser utilizada en los procesos de selección de personal llevados a cabo mediante los Concursos Públicos.

Por tanto,

Acuerda:

Primero: Con base en el Informe Técnico N° RH-05-2019 del 02 de mayo del 2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes, establecer como Tabla de Predictores y Ponderaciones para ser aplicada en los Concursos Públicos, la siguiente:

(Tabla anexa)

Segundo: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese. Dado en San José, a las 15 horas del 24 de mayo del 2019. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

**CATALINA
CRESPO
SANCHO
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
CATALINA CRESPO
SANCHO (FIRMA)
Fecha: 2019.05.27
11:09:51 -06'00'

**Tabla de Predictores y Ponderaciones
para Concursos Públicos**

Nivel	Clase de Puesto	Predictores de Selección y sus Ponderaciones									
		Grado o Condición Académica	Actividades de Capacitación	Experiencia			Experiencia Profesional	Experiencia Supervisión Personal	Prueba Escrita	Entrevista	TOTAL
				Inst. Estado	Org. Inter.	DHR					
1	Trabajador/a Misceláneo/a Chofer Oficinista Trabajador/a Especializado Notificador/a Secretaria/o Secretaria/o Ejecutiva/o	5	25	5	5	10	30	**	10	10	100%
2	Profesional de Defensa 2 Profesional de Admisibilidad Profesional Administrativo Profesional de Informática Prof. De Salud Ocupacional	15	15	5	5	10	20	**	15	15	100%
3	Profesional de Defensa 3 Profesional de Promoción Abogado/a Asistente	15	15	5	5	10	20	**	15	15	100%
4	Jefe/a Depto. Administrativo Jefe de Prensa Jefe/a de Sede Regional	15	10	5	5	10	10	10	20	15	100%
5	Director/a Asesoría Jurídica Director/a Administrativo Defensor/a Especial Contralor/a de Servicios Auditor/a Interno/a	15	10	5	5	10	10	10	20	15	100%